

# Contribución al fondo de textos antiguos vascos

J. M. Satrústegui



## CONTRIBUCION AL FONDO DE TEXTOS ANTIGUOS VASCOS

J. M. SATRUSTECUI

Los archivos nos deparan, de tarde en tarde, agradables sorpresas con nuevas noticias y documentos relacionados con la lengua vasca. No siempre se trata de descubrimientos sensacionales, pero siempre revisten el interés de la anécdota, y suponen una aportación al precario material lingüístico disponible.

El historiador de los obispos de Pamplona, D. José Goñi Gaztambide, ha dado a conocer la primera alusión a la lengua vasca en un documento pastoral, en la diócesis de Pamplona. Hablando de D. Bernart de Folcaut (1364-1377), obispo de Pamplona, dice: «Sus preocupaciones pastorales se revelan en un precioso documento del 9 de junio de 1376, por el que aprobó la cesión del derecho de patronato de la iglesia de San Miguel de Salinas de Monreal, hecho por los vecinos del lugar al monasterio cisterciense de Leyre, y si el cabildo catedralicio prestase su consentimiento, ordenaba a los vicarios generales de la diócesis que unieran dicha iglesia al cenobio legarense, a condición de que la mencionada parroquia fuera regida por un vicario oriundo de la diócesis de Pamplona y de habla vascongada.» (1)

En otra ocasión, se sugiere la conveniencia de que también el obispo de Pamplona supiera la lengua de los naturales del país. La sede de San Fermín llevaba más de dos siglos sin conocer obispos navarros. Martín de Cruzat, en 1530, presentó a la corte un memorial y, entre otras cosas, decía: «importa mucho al servicio de V. Mt. que en aquel reino se mire mucho en esto, porque como allí hay bandos y parciali-

---

(1) Goñi Gaztambide, José. *Historia de los obispos de Pamplona*. T. II, p. 259. Recuerda la regla de *idiomate* a la que obedecían estas normas, y que decía así: *Quod amodo et ex nunc cura ecclesie predictae et ecclesia predicta regatur per vicarium perpetuum, qui erit clericus secularis de nostra diocesi oriundus et basconciatus et qui linguam basconci, quam locuntur homines utriusque sexus ville predictae, et loqui sciant et intelligere*. (Arch. Cat. Pampl., V 13, copia aut. coetanea).

dades tan notorias, esto se atajará o al menos se excusará que más no se enciendan y crezcan, como agora crescen, siendo el prelado cual debe ser y residiendo...»

Pide que sea nombrado el obispo, del propio cabildo, «porque además que *saben la lengua* y conocen la cualidad y condiciones de cada uno de aquella tierra, que es una parte muy principal que cualquier buen prelado debe tener, será amado, obedescido y temido de los súbditos por ser natural, *porque la gente vascongada, que es la mayor parte y la que mayor necesidad padece de buen pastor de todo aquel reino, ama sobre todas las naciones a su naturaleza y lengua y se dexa fácilmente domar y subjectarse a ella, siendo indómita para otras naciones.*» (2)

Dos referencias del siglo XVII nos sitúan el problema de la lengua vasca en Olite y Pamplona.

En el primer caso, tomamos como punto de referencia el año 1623. D. Melchor de Suspiron, presbítero de la villa de Olite, dice que él desea tener licencia para confesar y administrar sacramentos y predicar sin perjuicio de los curas, *porque el suplicante sabe la lengua bas-cuez* y los clérigos de aquella villa no saben. «Auida causa los muchos vascongados que ai en la dicha villa y pastores della están muy desconsolados y se ban a otros lugares a confesar haciendo mucha falta en sus casas y ganados; y por ebitar este daño los vicarios, y la villa y sus bezinos desean que el suplicante saque y tenga la dicha licencia.»

Suplica sea examinado y, en su caso, se le extiendan las licencias que solicita. (Arch. Cat. Pampl. Procesos 1623.)

En la parroquia de San Saturnino, de Pamplona, se promovió un proceso contra el Lic. Galar, por venir a San Cernin a predicar sermones dominicales en vascuence. El encausado era vicario de Galar y se le acusa de carencia de licencia. (Beneficiales sentenciados. Treviño, 1632, fajo 1.º)

Se podrían multiplicar las alusiones a la lengua vasca en documentos de Navarra, pero no es ese el tema que hoy nos ocupa. Además de las referencias informativas, hay también pruebas testimoniales de la propia lengua que quisiéramos dar a conocer.

---

(2) Goñi Gaztambide, José. *El vasco y la elección de Obispo de Pamplona en 1530*. Revista Española de Derecho Canónico. 30. Sept. Dic. 1955. P. 9.

## 1 — Lyon (1510)

El tratado sobre las supersticiones que escribió el teólogo navarro Martín de Arles, natural de Andosilla, recoge una frase euskérica de indudable interés.

Al enjuiciar la supuesta influencia de los astros sobre la voluntad de las personas, se refiere a los días de mal augurio y, concretamente, señala la fiesta de San Martín que el vulgo la tiene siempre por peligrosa. He aquí el pasaje original:

«...dies traslationis beati Martini, quem vulgares dicunt esse semper periculosum, vocantes sua lingua montana vel basconica

*Jandone Martie erroya,*

quod latine intellectum idem est quod *Sanctus Martinus corvus*. (3)

El principal interés del testimonio radica en su antigüedad. La primera edición del libro es del año 1510, lo que hace de este documento una de las referencias impresas más antiguas del euskara. Se editó en Lyon, siendo prácticamente inaccesible la edición príncipe.

El cuervo, *erroya*, es animal de carácter siniestro en los refranes: *Az ezac eroya, diratan beguia*, Cría al cueruo, sacarte ha el ojo (Refranes y sentencias de 1596. n. 136). *Erroia has esac, beguiac dedezac*, «nourris le Corbeau, il te creuera les yeux» (Oihenart. 152).

Presenció en otoño de 1977 el singular espectáculo del adiestramiento de un viejo cuervo que realizaba su papel arrancando los ojos al busto de un emperador, en los estudios de Hollywood, sin más testigos que mi acompañante y yo ante el instructor. En un momento del ensayo se desvió hasta nosotros, cosa que no nos entusiasmó demasiado a ninguno de los dos espectadores, y no se quiso ir hasta que lo vino a recoger el jefe. A fe, que lo sabía hacer bien.

Nos decían en mi pueblo, que los buitres acuden a la carnaza, luego que los cuervos han arrancado los ojos al animal abandonado.

*Jandone Martie*, Señor San Martín, en vocativo. No son muchos los santos que conllevan la doble titulación Jaun-Done, en las tradiciones vascas: *Joanne, Petri, Jondoni Murtuts* (Fructuoso de Tarrago-

---

(3) J. Gofi Gaztambide. «El tratado "De superstitionibus" de Martín de Andosilla». CEEN, 1971. N.º 9, p. 279. Estudio basado en la edición príncipe.

na), patrono de Itsasu, *Saturdi, Jakue*, y pocos más. Otras veces, figura sólo el título Done-: Doneztebe, Donostia, Donibane, Donamaria, etc., en toponimia.

Garibay recoge un refrán similar: «Por los hombres que son desgraciados en las cosas que emprenden, dicen, *Egogi Machini mantua*. Estale muy bien el manto a Machin.» (Mem. Hist. Esp., t. VII, p. 643.)

## 2 — Zufia 1552

Un proceso matrimonial del siglo XVI recoge pruebas dialectales del euskara que se hablaba, por entonces, en las inmediaciones de Estella. Los encausados, Diego y Mari-Miguel, vecinos ambos de Zufia, tuvieron problemas amorosos que fallaron los tribunales antes de legalizar el casamiento. Se habían dado entre ellos palabra de fidelidad, compartiendo el mismo lecho en compañía de una hermana de la novia, sin llegar a consumar la entrega.

El texto de la promesa formulada en lengua vasca, constituye el motivo central de la causa que se siguió, inicialmente, en Pamplona, y más tarde en los tribunales de Zaragoza.

A. Irigaray tuvo la suerte de manejar el documento en 1932, publicando su trabajo un año más tarde sin facilitar la signatura del proceso, dato que reclamaban los estudiosos. (4) Casi medio siglo más tarde nos es dado conocer en el Archivo Diocesano de Pamplona. (5)

### *Circunstancias*

En el fondo de las desavenencias suscitadas entre los novios podría existir un motivo de rango o prestigio familiar, a juzgar por las preguntas que se formulan a los testigos.

A juicio de la hermana de la novia, los contrayentes son personas iguales en linaje, honra y hacienda, *excepto que el dicho Diego de Zufia terna más ganado y por bentura algún tanto más de hazienda en lo terrible.* (f. 37)

---

(4) A. Irigaray. RIEV 24, 1933 pp. 34-36. *El euskera en Zufia*. Cf. Apat-Echebarne. «Noticias y viejos textos de la Lingua Navarrorum» p. 13 y ss. Blas Fagoaga. *Algunas frases inéditas del Euskera antiguo*. Euskera 1946, p. 27. L. Michelena, *Textos Arcaicos Vascos*, p. 149.

(5) Archivo Diocesano de Pamplona. Zufia, 1552. C. 54, n. 9. Sec.º Ciordia.

Contrasta con esta opinión el testimonio de la parte contraria, que cataloga la casa de la novia como muy pobre o, al menos, no tan rica como la del chico: *Domus eorum est pauperrima aut non ita dives sint domus parentum dicti Didaci.* (f. 39)

Diego tenía un hermano estudiando en la Universidad de Salamanca, y según Catalina de Arayz, es de familia pudiente y rica, *opulenta et dives*, y únicamente hay otra casa, llamada de Hernando, que le iguala en el pueblo. (f. 52 v.º) Otro testigo dirá, en cambio, que hay tres o cuatro casas más fuertes que la de Mari-Miguel. (f. 50)

Hay, por lo tanto, un problema de prestigio que valora la situación económica de las dos partes con curiosas matizaciones. La presión familiar, por otra parte, incide implacable en el desarrollo de las relaciones. Al padre de Diego no le entusiasma demasiado el partido que va a tomar su hijo. Joannes de Zufia, testigo de 20 años, le oyó decir que «si el matrimonio estaba hecho, que fuese en buena hora, porque si no estaba hecho, no quería que se hiciese.» (f. 30)

Es significativa la actitud del párroco de Metauten, tío del novio, dispuesto a entregar su hacienda a un romero, antes que a su sobrino, en el caso que los tribunales confirmaran la validez de este matrimonio. (f. 39)

No contento con manifestar verbalmente su repulsa, pasa a las manos. El testigo Joanes Pascoal asegura haber visto al abad «yr tras el dicho Diego de Çufia con un palo diziendo y amenazándole como hombre enojado, que si tal cosa hazia y se casaba con la dicha María Miguel que él le echaría de casa.» (f. 30 v.º)

En todo caso, el tribunal eclesiástico de Pamplona dio por válido este matrimonio, *fuisse fore et esse verum matrimonium*, en tanto que el de Zaragoza lo anula en el recurso. El legajo que se conserva en el Archivo Diocesano consta de 66 folios cosidos. Es copia de un solo amanuense.

### *Textos vascos*

Se trata de la fórmula vasca utilizada por los amantes en el matrimonio clandestino que tuvo lugar en la casa de la novia, la víspera del Corpus de 1550. Se repite varias veces a lo largo del proceso y transcribiremos literalmente todas las variantes.

1. *Testimonio personal de la novia.* «Estando los dos solos en la dicha casa se tomaron de las manos derechas de uno al otro y el dicho Diego de Çufia estando assi tomado de las manos dixo estas palabras:

2.1.1 *nic Diego de Çufia ematen drauçut neure fedea çuri Maria Miguel ez verçe emazteric eguiteco*

y luego la dicha María Miguel estando assi tomada de la mano derecha dixo:

2.1.2 *alaver nic Mari Miguel ematen drauçut çuri Diego neure fedea ene senarçat eta ez verçe senarric eguitecoz çu bayzi.*

Luego dichas estas palabras se abraçaron y bessaron y dormieron los dos juntos desposados aquella mesma noche en la dicha casa de su madre a una con una hermana de esta deposante llamada Catharina.» (f. 20)

2. *Testigo Martin de Carlos, 45 años.* «El dicho diego de çufia dixo es verdad que yo le tengo dada la fee si yo tubiesse que hazer con ella y por más aclarar su dicho este testigo dize que le dixo el dicho diego de çufia que habia dicho a la dicha maria miguel quando le pidio que le diesse su fee *yo te doy mi fee si te cabalgo* lo qual le dixo de bazcuençe por estas palabras:

2.2.1 *nic ematen drauçut neure fedea valdin valdin jo baneça aren senar yçateco»* (f. 31)

3. *Cathalina, hermana de la novia.* «Diego de çufia estando hablando con la dicha maria miguel hermana de esta que declara y oyendolos esta que declara sin que ellos la viessen el dicho diego de çufia en voz alta que lo oyo e comprehendio la que declara dirigiendo las palabras a la dicha su hermana dixo de bazcuençe:

2.3.1 *nic fede ematen drauçut ez verçe emezteric eguiteco çu bayce*

que quiere dezir yo os prometo y doy mi fee de no hazer otra muger sino a vos, y la dicha hermana de esta que declara dixo in continenti dirigiendo las palabras al dicho diego de çufia dixo en bazcuençe:

2.3.2 *nic alafede emayten diçut ez verçe senarric ez eguiteco çu baycic*

que quiere dezir yo assi os doy la fee de no hazer otro marido sino vos y luego sentio oyo y conoscio esta que declara aunque no lo pudo



veer porque era de noche y no habia lumbre donde ellos estaban que los dicho diego de çufia se bessaron y abraçaron muchas vezes.» (f. 36 v.º)

4. *Nuevo testimonio de la hermana de la novia.* «Preguntada que diga por que palabras oyo que se cassaron los dichos Diego de çufia y Maria Miguel su hermana la dicha noche que en su primera deposicion tiene dicho dixo que por estas palabras diziendo el dicho Diego de çufia primero:

2.4.1 *nic fede ematendrauçut  
ez verçe emazteric eguiteco*

Y luego la dicha Maria Miguel respondio:

2.4.2. *nic ematren drauçut neure fedea  
çuri diego de Çufia  
ez verçe senarric eguiteco  
arçen dut senarçat.* (f. 41)

### Observaciones

*Bayzi* (2.1.2). Esta palabra aparece tres veces en el documento, y siempre con distinta grafia: *bayce* (2.3.1), *baycic* (2.3.2).

*Valdin valdin* (2.2.1). El punto de la *i* se encuentra desplazado de su lugar, lo que induce a leer *valdui* a primera vista. Se puede constatar, sin embargo, que es un hábito del copista, ya que se da también en el texto castellano.

*Jo baneça*, si te cabalço (2.2.1). Se refiere al acto sexual. La acepción vasca se conserva en el lenguaje popular, así como *jotze*, coito, y *joezina*, impotencia masculina. Todas estas palabras están registradas en mi trabajo *Euskaldunen seksu bideak*. (6)

*Fede* (2.3.1). Podría leerse también *fide*, sin el puntillo de la *i*. Ante la duda hemos optado por la grafia normal *fede*, que se repite muchas veces en los textos comentados.

*Emezteric*, por *emazteric* (2.3.1). Respetamos la grafia original, ya que aparece clara.

---

(6) J. M. Satrustegui. *Euskaldunen seksu bideak*. Col. JAKIN, 22 (1975). En el pequeño vocabulario que se inserta al final del libro, dice *joezin* por error. Cf. *joezina*, 1.7.31; pág. 134.

L. Michelena, por otra parte, había dejado bien claro que documentalmente ha tenido también ese sentido. TAV (1964), p. 152.

*Alafede* (2.3.2). En el original es una palabra.

*Ez verçe senarric ez eguiteco* (2.3.2). Sobra una de las dos negaciones.

Lo que más llama la atención es la notable diferencia que media entre las dos fórmulas aportadas por la hermana de la novia. Asegura que «fueron las mismas palabras formales con que se cassaron e cassaron los dichos Diego de çufia e Maria Miguel e no por otras porque se acuerda y tiene memoria muy buena de las dichas palabras.» (f. 41 v.º) Esta coletilla se refiere a la segunda declaración.

*Ematendra(u)çut* (2.4.1), y *dra(u)çut* (2.4.2) figuran sin la *u* en los respectivos textos, si bien se hace constar claramente el signo de abreviatura que utiliza el copista tanto para la letra *n*, como para la *u*.

*Ematen* presenta dos variantes: *emayten* (2.3.2) y *ematren* (2.4.2).

### 3 — *Azpeitia* 1622

Recientemente, he dado a conocer la fotocopia de tres cartas de una abadesa de Azpeitia (FLV. 1979, 31 pp. 51-70), cuya interpretación venía siendo problemática a través de la única transcripción conocida, que era la de A. Irigaray (EGAN 1955, 1-2 pp. 10-12).

Aquella primera referencia se limitaba a consignar el texto de los tres escritos, y el traslado de dos de ellos a grafía moderna. En cuanto a la tercera carta, I. dejaba la interpretación de la misma a merced del ingenio de cada lector, diciendo: «*Leenbiziko bi eskutitzak argiago naiez, oraiko graphian ipintzen ditugu: bainan norbaitek itzulpen argiagorik, obeki esateko ipintze garbiagoak igortzen badizkigu, bozik argitaratuko genituzke. Orretarako ere irugarrena uzten dugu irakurleen saioetara.*»

Localizado el proceso al cabo de veinticinco años, ya que nos era desconocida su referencia, publiqué mi propia lectura que, a juicio de I., apenas difiere de la suya (7).

Finalmente, coincidiendo con la corrección de las pruebas de este trabajo, me llegan las *observaciones* que el mismo autor dedica al tema (FLV. 33, 1979). Me complace constatar que mi aportación le ha permitido matizar ciertos aspectos de la traducción castellana, versión que por entonces no se nos dio.

---

(7) «Nere orduko irakurtzearen eta oraikoaren artean yada ez da diferenziarik, itzen bat gora beera.» (A. Apat Echebarne. DN. 19.VI.1979).

Esta simple puntualización me da pie para recoger una sugerencia de Luis Michelena, quien me proporciona la lectura de otro pasaje que modifica, a su vez, tanto la lectura de I. como la mía propia. Se trata de una frase (Cf. I. 10) que nosotros transcribimos *çeurc çeurc*, y que él acertadamente lee *çeurc çeurc*. Se trata del cambio de una letra e/c, de indudable importancia en el contexto. La apreciación de M. concuerda con el original.

En cuanto a la traducción, debo confesar mi extrañeza en un dato curioso. Al I.3, figura esta expresión que no está de acuerdo con el original de imprenta: «piensas que yo *no* tengo sitio para escritos». Lo que yo dije fue todo lo contrario: «piensas que yo tengo sitio para escritos». Y es así como aparece también en el duplicado de las *pruebas* de imprenta que conservo. El clásico duende ha colado el pequeño gazapo.

El lapsus, sin embargo, no afecta demasiado al estado de la cuestión. Yo no llegué a entender el sentido de la frase y así lo manifesté, al decir que, gramaticalmente, no me satisfacía mi interpretación.

Michelena me escribió de Salamanca, con fecha 18 de junio de 1979, manifestándome su parecer al respecto. Considera que la expresión es muy problemática, y cree que el autor de la carta se saltó alguna palabra en la redacción.

Teniendo en cuenta el texto vasco, *nic vste deçu lecuca dedala escribicecoç* (II.1), el sentido podría ser, poco más o menos, «tú te figuras que yo tengo tiempo (de sobra) para escribir (pero, como no es así), esa és la razón de que le dijera de palabra que se lo diera a M.» (8)

#### 4 — Leiza (1626)

Un proceso beneficial del año 1626, recoge dos documentos vascos que fueron leídos durante el ofertorio de la misa dominical, en Leiza. Se trata de una sentencia de la Rota romana, invalidando el nombramiento de don Martín de Valcarlos como párroco de aquella villa, y disponiendo le sustituya don Martín de Alduncin. (9)

---

(8) Michelena, en su comunicación, dice literalmente así: «Hau erabat dudakoa da: *nic vste deçu lecuca dedala escribicecoç* II. 1 s. Hor zerbait jan zuen idazleak, nik uste. «Tú te figuras que yo tengo tiempo (de sobra) para escribir (pero, como no es así) esa es la razón de que le dijera de palabra que se lo diera a M.» Bestela ez diot antzik ematen.

(9) Proceso beneficial. Leiza, 1626. Cartón 490, n. 2. Consta de 60 folios. Secretario Mazo. Archivo Diocesano de Pamplona.

La iglesia de Leiza era de patronato, y el nombramiento de abad correspondía a los patronos. Martín de Valcarlos había sido designado por el obispado de Pamplona, acuerdo contra el que recurre otro aspirante al beneficio, Martín de Alduncin, residente por entonces en la curia de Roma. Gana el contencioso con el voto favorable de la mayoría de los patronos y personas que tenían voto, y se impone al cesado Martín de Valcarlos «perpetuo silencio», así como una pesada carga económica que le obliga a huir de la Justicia.

Era a la sazón alcalde de Leiza Juan de Alduncin, y firman la orden de búsqueda y captura, Martín López de Chopillo, teniente de alcalde, Petro de Zumarrista, zapatero, Joanes de Arrarás, fundidor de herrerías y Miguel de Martixa, carpintero.

El notario fue el encargado de dar lectura a ambos documentos, y lo hizo «en alta e inteligible voz en lengua bulgar castellana y bascongada», según atestigua en el informe.

Dudamos que los términos de cancillería en que está redactado el documento fueran medianamente inteligibles para el casero de Leiza. No debió de ser fácil para el traductor el trabajo de vulgarización, en lo que no tuvo demasiado éxito.

El lenguaje utilizado no es, precisamente, un modelo de espontaneidad, ni sirve demasiado como testimonio del habla local. Aborda, eso sí, la problemática de los documentos oficiales, y entra en el campo muy actual de las traducciones de carácter técnico.

En el proceso se incluye una relación de diezmos anejos al beneficio, con los nombres de las casas del pueblo, y el catálogo de libros que pertenecían al demandado.

Texto castellano del mandato del oficial mayor, anejo a las Letras Apostólicas, que también fue leído en la parroquia de Leiza:

«Estas son unas Letras appostolicas, emanadas de la sacra Rota de Su Santidad, en que por una sentencia de ella se manda quitar en la possession de la Abbadia desta yglesia y lugar a Don Martin de balcarlos que la obtubo por sentencia en primera instancia dada por el señor probisor y Vicario General deste obispado y se manda poner en ella a Don Martin de Alduncin presbitero como a presentado por la mayor parte de los patronos y que se le acuda, o, a su procurador con todos sus frutos diezmos y otras cossas a ella pertenecientes y le condena en costas al dicho Don Martin de balcarlos y haviendose presentado ante el Sr. official principal deste obispado las dichas Letras appostolicas Juez delegado appostolico las manda poner en execucion conforme a su thenor sopena de excomunió y de ducientos ducados ynibiendo a qualesquiera personas a que no lo inpidan y Reserba en

si, o, en su Superior solamente la absolución de ella: Ago esta publicación y las afixare en las puertas principales desta Yglesia para que a todos conste de ello y aduerto que le esta dada asi quenta del dicho D. Martin de Alduncin legitimamente la dicha possession.»

He aquí la traducción vasca que empieza al pie de la página donde figura el mandato anterior. La letra es de otra mano, y dice así:

«Ohec dira Letra Aptcº vaçuec, sacra Rota Aguinduac, çeñac vaitira sententia vat atra içan dudena Don Martin de valcarlosen contra, eta bachiller Don Martin de Aldunçinen fauorez. Ceñec aguinçen baitu edequi daquiola possessioa abbadia eliza onetacoa D. Martin de Valcarlosy, eta eman dakiola bachiller D. Martin de Aldunzini, Vere amarrren, vezte gauza guztiaquin, excomecaçioaren penaren azpian, eta verreun ducaten penan edequizen, eta erreboçazen dioe D. Martin de Valcarlosen fauorean atreazen sententia lendabico ynstancian. - Letra Apostolico oec pressentatu yzandu dira officiale Jaunaren aurrean Juez Aptcº negocio onetaco, ceñec aguinçen baytu guardadila emen essaten duen guztia, eta condenezen du costu guztietan D. Martin de Valcarlosi, eta eztiçola eragozi niorc. - eta erresebazen duela verizat, edo vere superiorearen(zat) onen Absoluçioa. - eta ala adberticen, eta assegurazen dut, dagola arturic ongui possessioa bachiller D. Martin de Aldunzinen partez eguiten dut publicacio au, eta iminico ditut elizaco atarietan Letra hoec, Guztiei notorio den.»

El segundo escrito dice así:

«Ohec dirade Letra Apostolico baçuec executorialeac, probeituac Matheo Burato jaunac jueza aitasantuac señaletua sacra Rotaco, erri onetaco Abbadiaco auçigatic çeña baitarame bachiller D. Martin de Alduncin eta D. Martin de Valcarlosen artean. - Aguincen du Juezac pagadizala D. Martin de Balcarloshec bachiller Martin de Aldunçiny, edo haren procuradoreari amaborz egunen barreanean: borzetan eun, eta berroguey eta amalau erreale alde batera, eta verroguei eta amar ezcutu, amarna erralecoric, eta gueyago sey ezcutu moneda veretic. gustiac causa, eta razoe expresaçen Diranengatic Letretan eta gueyago pagatu bear ditu justamente çordituen costuac; aperçebimenturequin pagazen ezpaditu termionetan, prozedituco dela aren persona presso arzera, eta aren aziendac, eta rentac consignazera eta secrestazera, eta ahec saldu, eta pagu eguitera. Recrezicen dirade derecho eta costu guztiequin. - Eta zerren eguin ditudan diligencia necessarioac yruñean eta emen notificazeco Letra oec vere personan, eta ezin aurquitu dudan, eguiten dut publicacio au eliza onetan, eta yminico dut Letrac eta trasladua eliza onen ateari erasidich guztien notorio den, eta datorren abbadearen notiçia, eta gueyago aperçebiçen dut emanen diodala trasladu fede eguiten duena, escazen duten personaei, emateco noticia Abbadeari.»

### Observaciones

Los dos documentos empiezan con la palabra *ohec*. *Hoec* se dice al final del primer mandato. En el segundo escrito encontramos *ahec*, y también *haren*. El uso de la *h*, sin embargo, resulta esporádico.

Edequi, quitar. edequi *daquiola possessioa*, «se manda quitar en la posesion».

*Imini*, colocar, fijar. *Iminico ditut elizaco atarietan*, «las afixare en las puertas principales desta yglesia».

*Notorio*. Podría leerse *notoric* en el primer escrito; pero teniendo en cuenta que la grafía es clara en el segundo documento, no hemos dudado en dar a los dos términos el mismo tratamiento: *guztiei notorio den*, para que a todos conste de ello». *Guztien notorio den*.

*Nombres de las casas de Leiza que figuran en el proceso benefical del año 1626:*

Miqueorena	Çapatenea, çapatenia
Barrenena	Soroa
May-gorritirena, Marigorritirena, cassa de Marygorrity.	Villarta
Nabarrifiena	Abispaguiñanea, Auispaguiñania
Ayazo	Garçiena
Martingonea	Arpide
Allirena, Allizena.	Mariaco
Ytem Miguel de Hechenique	Lopechena
Ytem Don Miguel de Senossiayn	Mariarecha
Cassa de Orozgorriti	Arocena
Verrobi, Berroui.	Marimiguelena
Çabaleta, caualeta	Iriartia
Labassea, Labaessea.	Jaundegua, cassa llamada...
Chubutena	Peltranena
Cassa de Tolarea de medios	Cabalorena, çabalorena
Erramusena	Chubieta.
Errementinea, Errementenea	
Ypizticunea	
Nicolasena	

### 5 — Monreal 1629

La provisión de beneficios eclesiásticos originaba curiosos procesos promovidos por los aspirantes. Monreal conoció uno de ellos, en 1629.

La antigua Elo, nombre que «todavía retiene entre los que hablan la lengua vascongada, y vale tanto como Monreal», vendría a tener unos 85 vecinos en el siglo XVII, ya que su población se mantenía estacionaria desde el siglo XIV. Figuran 85 casas en el libro de Fuegos de 1366, y una menos, con 403 habitantes, al estrenar el siglo XIX. (10)

Entre los cargos que se hacen al rector, figura uno de tono jocoso que hoy nos hace sonreír. Se dice que un día, *responseando*, dijo:

*Ne recorderis indan ene olloa.* (11)

*Inda*, vereda (Azkue)

Esta palabra fue muy usual en Navarra, a juzgar por los apellidos que se conservan. No está demasiado claro, sin embargo, si fue esa la única acepción que tuvo.

En la actualidad, existe en Pamplona una calleja que conserva el nombre de *Lindatxikia*.

También en Elorz, pueblo inmediato a Monreal, hubo antiguamente una calle llamada *Lindatxikia*, según me comunica el P. Iriarte, salesiano.

A la hora de traducir esta expresión habría que tener en cuenta, quizá, la información de ámbito local. Quiso decir el clérigo de los responso, «Ne recorderis mi gallina en la calle?»

#### 6 — Artajo (1697)

Un matrimonio de Artajo se querelló en 1697 contra su párroco, por supuestas injurias proferidas en público contra la mujer. El sacerdote, don Bernardo de Reta, trató de desvergonzada y desollada en la ermita de San Pedro y amenazó con darle de palos, a doña María de Arraneguy. María era sacristana y había llegado tarde a encender las velas.

Artajo es un pueblecito del valle de Lónguida, partido judicial de Sangüesa, en Navarra. Tomás López Sellés no registra ninguna ermita,

(10) Dato recogido del Diccionario Histórico-Geográfico del País Vasco. Cf. Monreal. t. I.

(11) Arch. Dioc. de Pamplona. Proceso benefical. Monreal 1629. C. 317, 12. Secretario Treviño.

en 1952. Dice que un término, en el montículo que se alza sobre el pueblo, se llama San Pedro Mártir. Tiene aproximadamente 460 m. de altitud. El encargado de la parroquia le debió de decir, por entonces, que hubo dos ermitas pero que ya no quedaba nada de ellas. (12)

Aunque el motivo central de la demanda judicial se basa en la reparación de ofensas inferidas por el vicario contra la negligente sacristana, también su esposo tenía quejas personales contra el eclesiástico.

Don Francisco de Orbaiz alega que, con anterioridad al incidente de la ermita, el sacerdote había turbado la paz del matrimonio, diciendo en público a Orbaiz las siguientes palabras:

*Joanix baituc eta izanentuc*

que significa, marido desgraciado en su honra, puntualiza el declarante. (13)

El sentido despectivo de la palabra Joanix queda claro. Lo sabemos además por numerosos refranes que se conservan en los pueblos. A Manes haurra, dueño del caserío Borderre (Ondarrola-Arneguy), escuché en 1956 esta otra variante:

*Marizar bezanbat Joaneszar bada munduan.*

Salió espontáneo el comentario, a propósito de la boda de una muchacha de dudosa conducta.

El P. Dámaso de Inza ha recogido bastantes expresiones similares: (14)

*Nolako Juantzar, alako Maritzar.* Basaburúa. Tal para cual. (1426)

*Zenbat Juan den, ainbeste Mari da.* Erasun-Ezkurra-Saldías. (1511)

*Maritzar adiñe Yoanes galtza-zar beti bada.* Baztán. (2059)

*Juan-tzar batendako, Mari-tzar bat ez da faltako.* Aezkoa. (2350)

(12) López Sellés, Tomás. *Contribución a un catálogo de ermitas de Navarra*. CEEN, 1972, p. 191.

(13) Arch. Dioc. Pamplona. Artajo 1697. C. 996, n. 1; 35 folios, Sect.º Olo.

(14) Inza. P. Dámaso de, *Naparroako Euskal-esaera zarrak*. (Pamplona, 1974). 2.500 refranes.



En Arruazu solían decir «Galtzazar batendako gonazar bat ez da faltako», para dar a entender que el desenfado moral no es un pecado exclusivo de algunas mujeres. Se da también entre los hombres.

### 7 — Echalar (1702-1749)

Los libros parroquiales de Echalar (Navarra) recogen un testimonio del euskara local en la primera mitad del siglo XVIII. Concretamente, en el libro segundo de Bautizados (1702-1749), hay tres páginas dedicadas a algunos puntos del catecismo.

Aborda fundamentalmente cuatro recitados tradicionales: 1) *La señal de la Cruz*. 2) *Credo*. 3) *Artículos de la fe*. 4) *Mandamientos*.

No es que el tema, ni las particularidades lingüísticas ofrezcan especial interés, pero sirve para constatar la variedad dialectal de la lengua en el siglo XVIII, y al mismo tiempo para dejar constancia del documento a título informativo.

No voy a transcribir la totalidad de los escritos. Me limitaré a copiar un fragmento de cada apartado, para que los estudiosos puedan formarse idea del contexto. Debo añadir que me fue facilitado por el párroco actual, D. Pedro Apecechea, quien tuvo la atención de mandarme la transcripción literal, así como xerocopia del original.

7.1) *La señal de la Cruz*. Se trata de una breve instrucción catequética, que en catorce líneas alecciona sobre el significado y uso de la señal del cristiano.

He aquí una prueba:

*Cerda bada oray, Santiguacea?  
Guruce bat eguitea Copetatic Bularrateraño, Soin batetic  
berceraño. Eguzubada Bereala ni nacusazum besalala.*

7.2) *Credo*. Es el Símbolo de los Apóstoles, sin introducción ni otro comentario alguno, tal como trae el catecismo de San Pío V y se recoge en el Astete. Quince líneas en total. Completa con el apartado anterior la primera página de los escritos vascos que comentamos.

*Siñestacendut Jaungoyco podore gucia duenabaitan...  
...Yayocen Virginia Maria ganic; Padecituzuben Poncio Pilatosen podoriaren azpian; Cruxceficátuzuten, hil, eta orcizuten; laucien infernuetara, eta irugarren egunean Viztucen hiletaric; Ygan cen Ceruetara eta dago iarriric Jaungoico Aita podore gucia duenaren escuñeco aldean...*

7.3) *Artículos de la fe.* Es la parte más extensa del escrito, con sus veintisiete líneas de texto. Corresponde a la segunda página.

*Fedesco Articuluac dire amalau. Zazpiac dagozca Jaungocotasunari, eta verce Zazpiac Jesuchristo gure Jaungoyco Jaun, eta Gizon eguiazcoari...*

*...Gizontasun santuari dagoquionac dire hoc. Lenbicioa siñestia Jesuchristo gure Jauna guizontasunas bezanbaitean concebitucela espíritusantuaren obras. Bigarrena siñestia yayocela Santa Maria Virg(i)na ganic ura Virgen geldince-cela, erdibiño len, erdician, eta erdiazguero...*

7.4) *Mandamientos.* La tercera y última página recoge los mandamientos de la ley de Dios, con una extensión de diecinueve líneas.

*Jaungoycoaren legueco Mandamentu santuac dirade amar... Lentabicioa Jaungocobat maytadazagulla Gauzaguciac baña gueyago. Bigarrena estaguigula iuramenturic banoqui. Yrurgarena Bestalgañ satificadazagula...*

### Observaciones

*Orcizuten*, lo enterraron. Por *ehortzi*, enterrar. Esta forma es normal en documentos de Navarra: *orziric*, en la elegía de Juan de Amen-dux (1564).

Se aprecia claramente la doble pronunciación de la letra j, tal como en la actualidad ocurre en Leiza, Goizueta y otros pueblos de Navarra. Aparece la jota en las siguientes palabras: *Jaungoico*, once veces en sus distintas variantes; *Jesuchristo* (3); *Jauna* (3), y *proji-mua* (1).

*Jaungoico*, a su vez, presenta las siguientes formas: *Jaungoyco* (4), *Jaungoico* (1), *Jaungoycua* (1), *Jaungoco* (1), *Jaungocotasuna* (1), *Jan-go(i)cotasuna* (1). La *i* está tachada en esta última acepción. *Jungoy-co* (1).

Las palabras que se pronuncian con sonido suave de jota, están transcritas con *i/y*: *yayo*, *yoan*, *iauci*, *iarri*, *iuramentu*.

Excepcionalmente, la palabra juzgar —*iuscacera*, *juscacera*—, presenta ambas formas en las dos únicas ocasiones que figura en el escrito.

Se dice *parcacioa*. En cambio, *biztea*, *viztucen*, *beccaturic*.

El verbo auxiliar *dazagula*, apenas sufre cambios en oraciones afirmativas; no así en las negativas: «*laugarrena Ayta, eta Ama onrradazágula. Bosgarrena nior ill eztecegula. Seygarena Araguiazco Beccaturic enguin estazagula. Zazpigarrena deusic ebatchi estezagula. Zorcigarrena falso testimonioriq alsa estezagula, eta es guezurriq erran. Bedecigarrena Berceren senarriq, edo emasteriq desea estecegula. Amargarrena Berceren ontasuniq desea estecegula.*

### 8 — *Beriain* (1905)

Finalmente, voy a recoger una curiosa tradición que se ha conservado hasta hace poco tiempo en *Beriain*, Concejo de Galar, a sólo diez kilómetros de Pamplona en la carretera de Zaragoza. La constató por escrito D. Daniel Arbe, párroco de la localidad, en un documento de 1905.

Según una antigua creencia, tres obispos que acudían a la consagración de la catedral de Pamplona, no pudieron por lo visto vadear el río a causa de una avenida, y pernoctaron en *Beriain*. Aprovechando la estancia, consagraron la pequeña iglesia de San Martín, que conservó la cruces murales y una inscripción que recordaba el suceso, hasta la entrada de este siglo en que fueron suprimidas con motivo de una reforma.

Se celebraba también, cada año, la fiesta de la consagración con toda solemnidad el lunes de la segunda semana de Pascua, precisamente, el día anterior al del aniversario de la Dedicación de la catedral. Recuerda que se encendían lámparas y se colocaban en el bandado del coro.

A continuación, aporta la siguiente prueba en apoyo de la tradición:

3.º El nombre vascongado que se da a la tal fiesta por las gentes de este pueblo, y es así:

*Atztelen iru buru gorri*

que significa *lunes de las tres cabezas encarnadas*. Nombre que alude sin duda a las mitras de los Sres. obispos y que abona, por

otra parte, la antigüedad de la tradición, pues hace muchísimos años que de este país ha desaparecido el vascuence.» (15)

No creo se pueda sostener que en 1905 hiciera falta remontarse a fechas muy lejanas para constatar la presencia del euskara en Galar. De hecho, hay personas mayores que en los pueblos limítrofes atestiguan que sus abuelos conocían la lengua vasca.

La citada frase euskérica debe corregirse en este sentido: *Astelen iru buru gorri*.

Añadiremos, como punto de referencia, que la antigua catedral románica de Pamplona la inició el obispo Pedro de Roda, colocándose la primera piedra el año 1100. La concluyó Sancho de Larrosa, fundador del Hospital de Roncesvalles.

Ha habido error en la fecha que se venía señalando a la Consagración. El prestigioso historiador de los Obispos de Pamplona, D. Goñi Gaztambide, descarta el año 1124 formulado por Moret, y llega a la conclusión de que tuvo lugar la ceremonia el día 12 de abril de 1127, martes siguiente a la dominica In Albis (16)

Asistió en persona el rey Alfonso el Batallador, así como numerosos obispos, abades, nobles e innumerables muchedumbres de fieles, según el citado historiador.

Aparte de las frases o referencias de mayor entidad, aparecen también en los documentos algunas palabras sueltas que conviene recopilar. Aportaré alguna prueba aislada que ahora tengo a mano.

#### *Bauquec* (1666)

El arriendo de la carnicería de Biurrun (Campanas), no lejos de Pamplona, obligaba al rematante a abastecer de carne a los vecinos durante todo el año. Los regidores eran los encargados de velar por el cumplimiento del compromiso, bajo pena de cuatro reales por cada vez que fueran sorprendidos sin existencias.

---

(15) Se trata de cuatro páginas de tamaño folio, que se conservan en el Archivo Parroquial de Beriain. Firman el documento, además del citado Arbe, Sandalio Astrain, Román Roncal, Gregorio Amdaiz, Pedro Azparren, Ambrosio Larraga y Francisco Oraa, y lleva el cuño de la parroquia. 30 de abril de 1905. Me facilita D. J. Martínez Lascrain.

Recoge este testimonio D. Leonardo Aguinaga, en su libro «La Cendea de Galar», publicado por el Ayuntamiento en 1974, pp. 99-100.

(16) J. Goñi Gaztambide. *Historia de los obispos de Pamplona*. (1979). T. I, pp. 329 y ss.

El párroco se queja a los responsables, alegando que desde finales de junio hasta primeros de agosto servían carnero únicamente los domingos, «y entonces algún pedazo que traían de fuera muerto».

Con este motivo, se dirigió al regidor Juan de Yoldi, quien se escusó diciendo que ellos cumplían con su deber imponiendo la multa reglamentaria. El párroco insistió que con eso no remediaba él su problema de tener que comer «de vigilia» y que, al menos, le diesen la mitad de la multa. A lo que el interpelado «sonreyendosse y haciendo burla, le dijo: *bauquec*. (17)

El regidor debió de repetir esta palabra «una y muchas veces, que es una de las palabras más bajas que tiene la lengua basconbada, que además de tratar de tú, es palabra vil e irrisoria, y que irrita a los hombres gravísimamente».

La palabra *bauquec* la repiten los testigos, sin variante alguna. El proceso se encuentra en el Archivo Diocesano de Pamplona. (C. 856,13.)

#### *Apezardo*

El abad de Artaza (Navarra), en la Amescoa baja, daba todos los años una colación llamada apezardo, a los vecinos del pueblo, por razón de los diezmos que le entregaban en casa. Acudía una persona por familia.

El incumplimiento de esta costumbre ocasionó un proceso que se recoge en el Archivo Diocesano de Pamplona. (C. 830,21.)

#### *Pitondarra*

Tengo referencias de que en el último cuarto del siglo XIX, entre conceptos tales como cebada, avena y otros cereales que se entregaban a la parroquia, figura *pitondarra*, en los libros parroquiales de San Lorenzo, de Pamplona. Concretamente en el libros de cuentas de Obrería.

---

(17) Quiero hacer constar públicamente mi agradecimiento a D. J. L. Sales, encargado del Archivo Diocesano de Pamplona, por el interés que muestra en comunicarnos las noticias referentes a la lengua vasca.